



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1132-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 206-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 01.09.2015; Informe N° 1656-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 1024-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5597, de fecha 22.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 206-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 01 de septiembre del 2015 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remite al Vicepresidente Académico el Proyecto de Proyección Social, Extensión Científica Universitaria denominado, Taller teórico Práctico "ANÁLISIS Y PREDICCIÓN DE RIESGO ECOTOXICOLÓGICO MEDIANTE METODOLOGÍA INFORMATIZADA GECOTOXIC", a realizarse del 24 al 26 de septiembre del presente;

Que, el Taller teórico Práctico "Análisis y Predicción de Riesgo Ecotoxicológico mediante Metodología Informatizada Gecotoxic", tiene como objetivo general analizar los principales desafíos y estrategias de diagnósticos contemporáneos para la competencia cognoscitiva en los análisis y las tecnologías ambientales, así como sus interpretaciones en las decisiones de remediación hacia el medio ambiente;

Que, con Informe N° 1414-2015-OPD/UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1869, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1656-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2015, por concepto de: Proyecto de Proyección Social, extensión Científica Universitaria denominado Taller Teórico "Análisis y Predicción de Riesgo Ecotoxicológico mediante Metodología Informatizada Gecotoxic", a cargo del MSc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar - Director de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental, por el monto total de S/. 3,900.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007; sugiriendo que el Proyecto sea tramitado por encargo interno adjuntando la documentación correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de presidencia N° 5597, de fecha 22 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de la resolución presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Proyecto de Proyección Social, Extensión Científica Universitaria denominado: Taller teórico Práctico "ANÁLISIS Y PREDICCIÓN DE RIESGO ECOTOXICOLÓGICO MEDIANTE METODOLOGÍA INFORMATIZADA GECOTOXIC", organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que en 08 (ocho) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPA
VPI
DICA
COTUM
COTUM (Hospital)
EPAAM
Arbitro (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL